



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE: SEM001591
FOLIO TRÁMITE: 74,130

NOMBRE: RODRIGUEZ PULIDO ROSA MA
 UBICACIÓN: CORDOBA
 COLONIA: ALAMO ORIENTE
 CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
 CALLE CRUCE 2: MONTE MORELOS
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, LONCHES Y COMIDA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2017

FECHA EXPEDICIÓN

21-junio-2017

EXTERIOR: 43 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-agosto-2017

IMPORTE:

\$600

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:31 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:31 p
MARTES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:31 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:31 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:31 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
43-I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

Tlaquepaque

DIRECCION DE MERCADOS

TEL: 01 800 840 12 22

Rodríguez

ACEPTO

RODRIGUEZ PULIDO ROSA MA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Debieran vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Dará aviso la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos campestres y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad autorizada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*Alfredo*